



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 26 MAYO 1989

Expte. N° 336/89

VISTO:

La presentación de Fs. 1 efectuada por el Responsable de la Auditoría General, del 11 de Mayo en curso; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita que sean apercibidas la C.P. N. María Teresa Semeraro de Astudillo y la Srta. Nélide del Valle Sagra, / por ausentarse de sus lugares de trabajos en la fecha mencionada, sin la autorización del responsable de dicha dependencia;

Que los artículos 10 y 17 del reglamento de asistencia, licencias, justificaciones y franquicias para el personal no docente de la / Universidad, aprobado por la resolución N° 808-86, preven sanciones para el referido tipo de infracción;

POR ELLO:

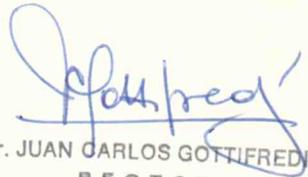
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Apercibir a la C.P.N. María Teresa SEMERARO de ASTUDILLO, categoría 9, y a la Srta. Nélide del Valle SAGRA, categoría 5, auditora y auxiliar administrativa de la Auditoría General, respectivamente, por haberse ausentado de sus lugares de trabajo el 11 del corriente mes, sin la autorización correspondiente.

ARTICULO 1°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su / toma de razón y demás efectos.-



  
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION N° 288 - 89